

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1401 - 2017/GRP-CR

En San Miguel de Piura, a **20 DE SETIEMBRE DE 2017**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones; y, con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM se modifican los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en lo que respecta a los montos por concepto de viáticos según las zonas geográficas, así como la sustentación de los mismos;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, en su artículo 8° inciso 3, señala que dentro de las atribuciones del Consejo Regional, "(...) además de las señaladas en el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; las siguientes: (...) Autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como a concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año (...)"

Que, mediante carta s/n, de fecha 05 de abril de 2017, el Gobernador de la Provincia de Kalimantan del Este, del país de Indonesia, como Presidente del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques (GCF) de 2017, invita al Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura, a participar de la Reunión Anual de 2017, la cual se llevará a cabo desde el día 25 al 29 de setiembre del año en curso, en la ciudad de Balikpapan, en la provincia de Kalimantan del Este, del país de Indonesia. El Objetivo de la Reunión Anual de este año, es el de establecer alianzas concretas con economías verdes, con un enfoque en la producción sustentable de materias primas, así se busca elevar a calidad de vida de nuestras comunidades, al mismo tiempo que protegemos el medio ambiente;

Que, con proveído de fecha 04 de agosto de 2017, inserto en la carta antes citada, el gobernador regional autoriza al Economista Alfredo Neyra Alemán, vicegobernador regional, para que acuda en representación de este Gobierno Regional. Cabe precisar que con proveído de fecha 04 de septiembre del año en curso la Gerencia General anotó que; "(...) se tomó conocimiento del informe N° 067-2017/GRP-450000 (10/08/2017) por lo que, no irrogaría gasto al Estado (...)"

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 09 - 2017, celebrada el día 20 de setiembre de 2017, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje al exterior del país por comisión de servicios a la ciudad de Balikpapan, en la provincia de Kalimantan del Este, del país de Indonesia, **al Vicegobernador, Economista Alfredo Neyra Alemán**, desde el día 25 al 29 de setiembre del año en curso, invitado por el Presidente del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques (GCF) de 2017, para participar de la Reunión Anual de 2017, con el objetivo de establecer alianzas concretas con economías verdes, con un enfoque en la producción sustentable de materias primas, buscando elevar a calidad de vida de nuestras comunidades, al mismo tiempo que protegemos el medio ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dicho viaje al exterior no irroga ningún gasto al Pliego Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el comisionado presentará al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO CUARTO.- Alcanzar el presente Acuerdo a Gerencia General Regional para que dispongan las acciones administrativas para su implementación.

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL